

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 785 - 2012/GRP-CR

Piura, 02MAYO 2012

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo, el artículo 60° señala como función del Gobierno Regional en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, *“e) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.”*;

Que, el Rotary es una organización de alcance mundial integrada por 1,2 millones de dirigentes empresariales, profesionales y cívicos que brindan servicio humanitario, promueven la práctica de elevadas normas de ética en todas las ocupaciones y contribuyen a promover la buena voluntad y la paz en el mundo. El lema de Rotary, es *“Dar de Sí antes de Pensar en Sí”*, lo que refleja su objetivo principal de servicio en la comunidad;

Que, el Rotary a través de sus programas de ayuda a la comunidad viene incidiendo hace mucho en mejorar las condiciones de poblaciones que se encuentran necesitadas de lo básico, como es el agua potable y saneamiento; es así que existen diferentes experiencias en nuestro país en los que gracias a Convenios con Gobiernos Locales y Regionales hacen realidad estos proyectos, ejemplo en la Región Loreto, específicamente la localidad de San Juan Bautista, en donde se inauguró una mini planta de tratamiento de agua potable en el sector poblacional de “El Dorado”, ubicado en la carretera Iquitos-Nauta;

Que, la Delegación del Rotary Club Sullana y la Water Missions International, vienen coordinando a través del Consejero Regional por la provincia de Sullana, el apoyo a localidades de la provincia de Sullana que no cuentan con los servicios básicos, requiriéndose para ello una labor conjunta con el Gobierno Regional Piura mediante la suscripción de un Convenio Interinstitucional que fije como objetivo el coadyuvar a la instalación de mini plantas de tratamiento de agua potable; Rotary ya tiene programas piloto en donde se demuestra la eficacia de este proyecto, ejemplo en el sector Olivares San Fernando del distrito de Tambogrande en donde ya se benefician con agua potable tres mil personas gracias a la planta de agua instalada por el Rotary Club Sullana en coordinación con la filial peruana de la ONG Operación Bendición Internacional, Filial Perú, planta que produce 26 metros cúbicos de agua potabilizada con un 99,9% de pureza y sirve para abastecer el consumo directo;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 11-2012, celebrada el día 02 de mayo de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional, disponga la evaluación y preparación de un Convenio Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional Piura y el Rotary Internacional – Filial Sullana que tenga por objetivo la colaboración para la instalación de mini plantas de tratamiento de agua potable en localidades que carezcan de los servicios básicos.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría del Consejo Regional el seguimiento e implementación del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**